



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL- FAMILIA- LABORAL**

Ref. Proceso Ordinario Laboral promovido por
Robinson Galindo Cervantes contra Drummond LTD- **Rad:**
20178.31.05.001.2015.00174.01

Valledupar, noviembre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO

Se decide sobre la procedencia o no de la concesión del recurso extraordinario de casación ante la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, propuesto por la parte demandante en contra de la sentencia dictada por la Sala Civil – Familia – Laboral de este Tribunal, el 21 de septiembre de 2021, dentro del proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES

Contra la sentencia proferida por este Tribunal, el 21 de septiembre de 2021, dentro del proceso Ordinario Laboral que Robinson Galindo Cervantes, sigue en contra Drummond ltd, la demandada presentó recurso extraordinario de casación.

En dicha sentencia se decidió, corregir el ordinal segundo de la parte resolutive, de la de primera instancia, en el sentido de condenar a la demandada a pagarle

a Robinson Galindo Cervantes, la indemnización por despido injusto sin justa causa.

Se tiene dicho que en un proceso ordinario laboral, el interés para recurrir en casación, para la parte demandada está representado por el valor de las condenas impuestas en la sentencia de segunda instancia, y que la misma resulta legitimada para proponer ese recurso, sólo cuando esas condenas excedan los 120 salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme con el precedente sentado por la Corte Constitucional en Sentencia C-372 del 2011, que declaró inexecutable el Art. 48 de la Ley 1395 de 2010.

Esa suma al momento de ser dictada la sentencia de segunda instancia, en este proceso, ascendía a \$109.023.120.

Determinado que el monto de la condena impuesta a la demandada recurrente en casación, en la sentencia emitida por este tribunal a la demandada, asciende a la suma de \$132.936.925, por concepto de indemnización por despido sin justa causa, suma esa que es superior a la mínima establecida para ese efecto, por lo cual se concluye que dicha parte está legitimada para recurrir en casación, y por eso se le concederá ese recurso, ante la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, lo que en efecto se hace.

Por lo expuesto el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar Sala Civil-Familia-Laboral,

RESUELVE

Primero: *CONCEDER* ante la Sala de CASACIÓN Laboral de la Corte Suprema de Justicia, el Recurso Extraordinario de Casación propuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, contra la sentencia emitida por este Tribunal el 21 de septiembre de 2021, en este proceso.

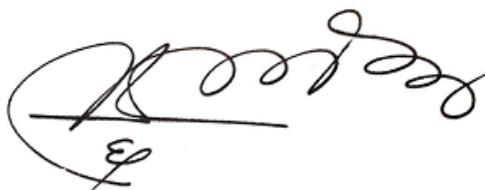
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ÁLVARO LÓPEZ VALERA
Magistrado Ponente



JHON RUSBER NORENA BETANCOURTH
Magistrado



JESÚS ARMANDO ZAMORA SUAREZ
Magistrado